



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 597-2020-R

Lambayeque, 14 de agosto del 2020

VISTO:

El Expediente N° 6918-2019-SG-UNPRG. presentado por el estudiante Alexis Yonatan Chávez Figueroa, solicitando el apoyo con bolsa de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 28 de noviembre del 2019, el estudiante Alexis Yonatan Chávez Figueroa, con Código N° 020151582J, alumno de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, solicita apoyo con bolsa de trabajo, por motivos de bajos recursos económico y poder realizar sus Prácticas;

Que, con Oficio N° 031-2020-R-UNPRG de fecha 17.01.2020, el Rector de la Universidad manifiesta que existiendo la necesidad de contar con una Bolsa de Trabajo, está proponiendo al estudiante Alexis Yonatan Chávez Figueroa, por motivos de bajos recursos económicos; quien realizará labores de apoyo en relación al seguimiento de los procesos con respecto al Plan de Adecuación de la UNPRG y otros que se le asignen; del 10 de enero al 10 de mayo del 2020, asumiendo el horario de 8:00 am. a 1:00 pm, el mismo que registra su entrada y salida en el despacho del Rectorado;

Que, asimismo con Oficio N° 0449-2020-VRACAD, señala que nuestra Universidad para otorgar la subvención económica en calidad de Bolsa de Trabajo a nuestros estudiantes, se rige de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente: Artículos 210°, 212° y 213° del Reglamento General de la UNPRG; Resolución N° 1218-2003-R; Art. 232°, inciso 19) del Estatuto de nuestra Universidad; y la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la UNPRG, aprobado con Resolución N° 281-2019-CU; por lo que emite opinión favorable a fin de que se expida la Resolución que autorice el pago a favor del estudiante Alexis Yonatan Chávez Figueroa, con Código N° 020151582J, alumno de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, quien viene apoyando en la Oficina del Rectorado;

Que, con Oficio N° 140-2020-OGBU, la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, hace llegar el informe socioeconómico N° 011-2020-O.S.S., emitido por la Oficina de Servicio Social, en el cual señala que el hogar del alumno Alexis Yonatan Chávez Figueroa, se encuentra atravesando por problemas económicos, y, según el Padrón General de Hogares clasifica en NO POBRE; asimismo indica que no es usuario del Comedor Estudiantil y no pertenece al Tercio Superior;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 076-2020/P-PPTO, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del año fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios de la UNPRG, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros gastos y la Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 a Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000000089-META 0025, a fin de atender el pago en calidad de Bolsa de Trabajo a favor de Alexis Yonatan Chávez Figueroa con Código 020151582-J, Estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la FACEAC, quien está apoyando en la Oficina del Rectorado desde el 10 de enero al 10 de mayo del año 2020, asumiendo el horario de 8:00 am. a 1:00 pm. Así también se indica que el monto pagar es de S/. 465.00 soles mensuales y durante el periodo de desarrollo de la misma a favor del beneficiario equivalente al 50% de una remuneración mínima vital vigente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 586-2020-OGAJ, eleva el informe N° 353-2020-OGAJ; y habiendo autorizado el señor Rector la emisión de la Resolución, deberá ser pagada únicamente hasta el mes de marzo, debido a que con fecha 15 de marzo del presente año, mediante D.S. N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 597-2020-R

Lambayeque, 14 de agosto del 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor del estudiante Alexis Yonatan Chávez Figueroa, con Código N° 020151582J, alumno de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, quien ha apoyado en la modalidad de bolsa de trabajo en la Oficina del Rectorado, siendo el monto a pagar mensual de S/. 465.00 soles, según detalle:

Beneficiario	Facultad/Escuela	Periodo
Alexis Yonatan Chávez Figueroa	Ciencias Económicas Administrativas y Contables	10 de Enero al 10 de Marzo del 2020

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería, Sistemas Contables, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA DEL PERÚ
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
MSc. **ELMER LLUEN CUMPA**
Secretario General

nlea


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
REPUBLICA DEL PERÚ
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector